



GESTIÓN CONTRACTUAL

Fecha de aprobación:
15/07/2019

ESTUDIOS PREVIOS

Versión: 03

Aprobado por: Secretario General – Jefe de Planeación

DATOS DEL ÁREA GESTORA

DEPENDENCIA SOLICITANTE

DIRECTOR FINANCIERO

NOMBRE DEL SERVIDOR

JOSE FERNANDO PIRAQUIVE NUÑEZ

ANÁLISIS DE LA PERTINENCIA Y NECESIDAD

Que la **SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LIMITADA, TELEISLAS**, sociedad entre entidad pública del orden departamental, organizada como Empresa Industrial y Comercial del Estado, constituida por escritura pública No. 1846 de la notaría primera de San Andrés del 31 de Diciembre de 1997, inscrita el 18 de Febrero de 1999, bajo el No. 3973 de libro IX, aclarada con las escrituras públicas No. 1318 del 13 de Agosto de 1998 y 1087 del 30 de Junio de 1998, inscritas el 18 de Febrero bajo los números 3974 y 3975 respectivamente del libro IX de la misma notaría, con reforma estatutaria inscrita el 10 de Mayo de 2006 con el No. 543, con NIT 827000481-1, con domicilio en la isla de San Andrés

Que TELEISLAS es un canal que presta el servicio de Televisión Pública Regional, con cobertura en el Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, de conformidad con lo consagrado en la Ley 14 de 1991, la Ley 182 de 1995, Ley 335 de 1996, Ley 680 del 2001 y demás normas concordantes para el desarrollo de la televisión pública regional en la República de Colombia, para la realización de programas de televisión con contenidos educativos, culturales y de promoción para el desarrollo integral de la comunidad.

Que el Canal Regional de Televisión TELEISLAS, desarrolla su actividad contractual en marco de los postulados del derecho privado, dentro de las condiciones normativas indicadas en el artículo 37 de la Ley 182 de 1995 y el acuerdo 006 de 2015.

Que el inciso segundo del artículo 39 de la ley 182 de 1995 estipula que los Canales Regionales de Televisión son sociedades entre entidades públicas organizadas como empresas Industriales y Comerciales del estado y que, en ejercicio del artículo 85 de la Ley 489 de 1998, cuenta con autonomía administrativa y financiera para desarrollar las actividades y actos administrativos previstos en la ley para el cumplimiento de su objeto social.

Que, actualmente la planta de personal de la Sociedad de Televisión de las Islas Ltda. TELEISLAS, está compuesta por VEINTE (20) empleos así:

1. Gerente, empleado publico de libre nombramiento y remoción.
2. Secretaria General, empleado publico de libre nombramiento y remoción.
3. Jefe de Planeación, empleado publico de libre nombramiento y remoción.
4. Jefe Tecnológico, empleado publico de libre nombramiento y remoción.
5. Jefe de Control Interno, empleado publico de libre nombramiento y remoción.
6. Jefe de Producción, empleado publico de libre nombramiento y remoción.
7. Jefe Financiero, empleado publico de libre nombramiento y remoción.

SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LTDA.

	GESTIÓN CONTRACTUAL	Fecha de aprobación: 15/07/2019
	ESTUDIOS PREVIOS	Versión: 03
	Aprobado por: Secretario General – Jefe de Planeación	

8. Jefe Jurídico, empleado público de libre nombramiento y remoción.
9. Coordinador administrativo, trabajador oficial.
10. Coordinador de Mercadeo y Comercialización, trabajador oficial.
11. Asistente de producción, trabajador oficial.
12. Asistente de Programación y Control de Calidad, trabajador oficial.
13. Asistente de Gerencia, trabajador oficial.
14. Tesorero, trabajador oficial.
15. Técnico, trabajador oficial.
16. Auxiliar en Gestión Documental y Servicio al ciudadano, trabajador oficial.
17. Auxiliar Contable, trabajador oficial.
18. Coordinador de Contenidos, trabajador oficial.
19. DOS (2) Auxiliares de emisión, trabajador oficial.

Que la Directiva 08 de 2022 de la Presidencia de la República, establece que, ante la insuficiencia del personal de planta, la respectiva entidad iniciará la adopción de las medidas que sean necesarias para asegurar que las correspondientes labores puedan ser desarrolladas por su personal de planta lo más pronto posible. Razón por la cual, se hace necesario el apoyo a la gestión, para que el Canal TELEISLAS, pueda desarrollar con mayor agilidad los procesos administrativos y misionales, mientras tiene la posibilidad operativa y financiera para desarrollar las acciones necesarias para de manera progresiva determinar, crear y proveer la planta de personal temporal necesaria y suficiente para suplir las necesidades misionales y administrativas.

Que el canal de televisión público regional TELEISLAS, requiere los servicios de una persona natural para que preste sus servicios de **APOYO A LA GESTION ADMINISTRATIVA DEL AREA FINANCIERA**,

mediante contratación directa regida por el derecho privado, debido a que en la planta de cargos de esta empresa industrial y comercial del Estado no está previsto un funcionario que ejerza las actividades inherentes a esta persona.

TÉRMINOS DEL CONTRATO	
TIPO DE CONTRATO	PRESTACION DE SERVICIOS
OBJETO CONTRACTUAL	Contratación de una persona natural con capacidad técnica para la prestación de servicios como APOYO A LA GESTION ADMINISTRATIVA DEL AREA FINANCIERA del Canal Regional Teleislas.
OBLIGACIONES GENERALES	• Cumplir con el objeto del contrato y con todas las gestiones inherentes al mismo. • Atender durante la ejecución del contrato las observaciones formuladas por TELEISLAS a través de la oficina financiera.

SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LTDA.

	GESTIÓN CONTRACTUAL	Fecha de aprobación: 15/07/2019
	ESTUDIOS PREVIOS	Versión: 03
	Aprobado por: Secretario General – Jefe de Planeación	

		• Guardar la confidencialidad sobre toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular, por el término de duración del contrato y un año más después de la terminación del mismo.
DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES	DE	El contratista se obliga a: • Apoyo y gestión archivo documental (presupuesto, tesorería, contabilidad). • Apoyo y registro ejecución PAC ingresos y gastos como instrumento de planificación. • Apoyo gestión de cobro en el recaudo y cartera en facturación por los diferentes conceptos. • Apoyo en el suministro de información para presentación de informes trimestrales al chip, Mintic y otros requeridos por el área. • Registros de movimientos en el programa contable. • Otras actividades operativas y administrativas asignadas por el supervisor • Asistir a la oficina financiera, en el desarrollo de las actividades que deba realizar para el buen funcionamiento del área. • Realizar otras actividades de carácter de un trabajador de nivel asistencial, asignadas por el supervisor del contrato.
DESCRIPCIÓN DE PRODUCTOS	DE	El contratista se obliga a: • Asistir en los procesos administrativos al area financiera.
OBLIGACIONES DE TELEISLAS	DE	Son obligaciones especiales de Teleislas, además de las propias de la naturaleza del presente contrato, las siguientes: - Cancelar los servicios prestados de conformidad a lo establecido en la propuesta integral de este contrato. - Facilitar los insumos y recursos tecnicos disponibles y que eventualmente requiere EL CONTRATISTA para la cabal ejecución del contrato. - Cumplir eficaz y oportunamente con lo establecido en las demas clausulas y condiciones previstas en este contrato.
VALOR		El valor total del contrato es por la suma de DOCE MILLONES DE PESOS MCTE (\$12.000.000.00).
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD Y RUBRO	DE	CDP 275 del rubro presupuestal 212020200803 CONSULTORIA Y APOYO A LA GESTION.
FORMA DE PAGO		TELEISLAS pagará: CUATRO (04) mensualidades vencidas por el valor de TRES MILLONES DE PESOS (\$3.000.000,00), para lo cual el

SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LTDA.

	GESTIÓN CONTRACTUAL	Fecha de aprobación: 15/07/2019
	ESTUDIOS PREVIOS	Versión: 03
	Aprobado por: Secretario General – Jefe de Planeación	

	CONTRATISTA debe acreditar previamente el cumplimiento de los requisitos de pago; tales como la certificación del cumplimiento firmado por el supervisor del contrato, en el que acredite el cumplimiento a entera satisfacción del objeto y obligaciones del contrato en el respectivo periodo y la cancelación de los aportes de salud, pensión y riesgos profesionales del periodo cobrado. Y según haya PAC y disponibilidad en bancos.
DURACIÓN	El contrato a celebrarse se ejecutará en un plazo de CUATRO (4) MESES. Los términos del contrato comienzan a correr una vez se haya realizado el perfeccionamiento del contrato y se dé cumplimiento a los requisitos de ejecución del mismo, en la etapa de legalización del contrato. Sin perjuicio de las dinámicas de producción que se desarrollen en conjunto con TELEISLAS .
IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS	NA
GARANTÍAS	N/A
SUPERVISOR	JEFE FINANCIERO
OTROS	

COMPETENCIAS LABORALES O PERFIL DEL POTENCIAL CONTRATISTA
- Persona natural o jurídica con un (1) o más años de experiencia como asistente administrativo, auxiliar de contabilidad. - Título técnico o tecnólogo afines con la administración o contabilidad.

SOLICITANTE	APRUEBA
NOMBRE: JOSE FERNANDO PIRAQUIVE	NOMBRE: RICHARD FRANCIS BELTRAN
CARGO: DIRECTOR FINANCIERO	CARGO: GERENTE
FIRMA	FIRMA

FECHA y CIUDAD: 10 de mayo de 2023, San Andrés Islas

SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LTDA.



FORMATO UNICO
HOJA DE VIDA
Persona Natural
(Leyes 150 de 1955, 423 y 443 de 1955)

ENTIDAD RECEPTORA

1

DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO Cardona	SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA)	NOMBRES Maria Teresa
DOCUMENTO DE IDENTIFICACION C.C. ☒ C.E. ☐ PAS ☐ No. 51785729	SEXO F ☒ M ☐	NACIONALIDAD COL. ☒ EXTRANJERO ☐ PAIS COLOMBIA
LIBRETA MILITAR PRIMERA CLASE ☐ SEGUNDA CLASE ☐	NÚMERO	D.M.
FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO FECHA DIA 07 MES 01 AÑO 1964 PAIS COLOMBIA DEPTO CUNDINAMARCA MUNICIPIO VENECIA	DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA CARRERA 3 A 15 65 INT. 4 CASA CERERO PAIS COLOMBIA MUNICIPIO SAN ANDRÉS TELÉFONO 5126675	DEPTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS EMAIL mariateresacardona1964@gmail.com

2

FORMACION ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)														
EDUCACIÓN BÁSICA										TÍTULO OBTENIDO		BÁSICA SECUNDARIA		
PRIMARIA					SECUNDARIA					MEDIA		FECHA DE GRADO		
1°	2°	3°	4°	5°	6°	7°	8°	9°	10°	11°	MES	11	AÑO	1994

EDUCACIÓN SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO) DILIGENCIE ESTE PUNTO EN Estricto ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA: TC (TÉCNICA) TL (TECNOLÓGICA) TE (TECNOLÓGICA ESPECIALIZADA) UN (UNIVERSITARIA) ES (ESPECIALIZACIÓN) MG (MAESTRÍA O MAGISTER) DOC (DOCTORADO O PhD) RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).							
MODALIDAD ACADÉMICA	No. SEMESTRES APROBADOS	GRADUADO		NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO	TERMINACIÓN		No. DE TARJETA PROFESIONAL
		SI	NO		MES	AÑO	
PREGRADO	4	X		TECNICO EN CONTABILIDAD DE OPERACIONES COMERCIALES Y FINANCIERAS	07	2019	
PREGRADO	4	X		TECNICO EN GESTION EN SISTEMAS DE MANEJO AMBIENTAL	06	2009	
PREGRADO	5	X		TECNICA PROFESIONAL EN SISTEMAS	02	2000	

ESPECIFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA REGULAR (R), BIEN (B) O MUY BIEN (MB)

IDIOMA	LO HABLA			LO LEE			LO ESCRIBE		
	R	B	MB	R	B	MB	R	B	MB
ESPAÑOL			X			X			X

FORMATO ÚNICO HOJA DE VIDA Persona Natural (Leyes 150 de 1993, 489 y 443 de 1995)

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR											
EMPRESA O ENTIDAD GOBERNACION DE SAN ANDRES				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA			
DEPARTAMENTO ARCHIPELAGO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA				MUNICIPIO SAN ANDRES				CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD			
TELÉFONOS 5130801		FECHA DE INGRESO						FECHA DE RETIRO			
		Día		Mes		Año		Día		Año	
		08		09		2022		22		2022	
CARGO O CONTRATO ACTUAL AUDIAR				DEPENDENCIA SECRETARIA HACIENDA CONTABILIDAD				DIRECCIÓN - AV. NEWBALL			
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR											
EMPRESA O ENTIDAD GOBERNACION DE SAN ANDRES				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA			
DEPARTAMENTO ARCHIPELAGO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA				MUNICIPIO SAN ANDRES				CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD			
TELÉFONOS 5130801		FECHA DE INGRESO						FECHA DE RETIRO			
		Día		Mes		Año		Día		Año	
		25		01		2022		27		2022	
CARGO O CONTRATO ACTUAL AUDIAR				DEPENDENCIA SECRETARIA HACIENDA CONTABILIDAD				DIRECCIÓN - AV. NEWBALL			
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR											
EMPRESA O ENTIDAD GOBERNACION DE SAN ANDRES				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA			
DEPARTAMENTO ARCHIPELAGO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA				MUNICIPIO SAN ANDRES				CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD			
TELÉFONOS 5130801		FECHA DE INGRESO						FECHA DE RETIRO			
		Día		Mes		Año		Día		Año	
		19		08		2021		31		2021	
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA				DEPENDENCIA SECRETARIA DE GOBIERNO				DIRECCIÓN			
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR											
EMPRESA O ENTIDAD CAMARA DE COMERCIO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA				PÚBLICA		PRIVADA X		PAÍS COLOMBIA			
DEPARTAMENTO ARCHIPELAGO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA				MUNICIPIO SAN ANDRES				CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD			
TELÉFONOS		FECHA DE INGRESO						FECHA DE RETIRO			
		Día		Mes		Año		Día		Año	
		02		11		2021		01		2021	
CARGO O CONTRATO ACTUAL A ADMINISTRATIVO Y CONTABLE				DEPENDENCIA ADMINISTRACION Y CONTABILIDAD				DIRECCIÓN			
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR											
EMPRESA O ENTIDAD CAMARA DE COMERCIO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA				PÚBLICA		PRIVADA X		PAÍS COLOMBIA			
DEPARTAMENTO ARCHIPELAGO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA				MUNICIPIO SAN ANDRES				CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD			
TELÉFONOS		FECHA DE INGRESO						FECHA DE RETIRO			
		Día		Mes		Año		Día		Año	
		20		04		2021		19		2021	
CARGO O CONTRATO ACTUAL A ADMINISTRATIVA CONTABLE				DEPENDENCIA ADMINISTRACION Y CONTABILIDAD				DIRECCIÓN			

FORMATO ÚNICO
HOJA DE VIDA
 Persona Natural

(Leyes 130 de 1925, 425 y 443 de 1959)

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR															
EMPRESA O ENTIDAD GOBERNACION DE SAN ANDRES				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA							
DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA				MUNICIPIO SAN ANDRÉS				CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD							
TELÉFONOS 5130801				FECHA DE INGRESO				FECHA DE RETIRO							
				Día	02	Mes	05	Año	2019	Día	02	Mes	12	Año	2019
CARGO O CONTRATO ACTUAL AUXILIAR				DEPENDENCIA SECRETARIA HACIENDA				DIRECCIÓN - AV. NEWBALL							
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR															
EMPRESA O ENTIDAD GOBERNACION DE SAN ANDRES				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA							
DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA				MUNICIPIO SAN ANDRÉS				CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD							
TELÉFONOS 5130801				FECHA DE INGRESO				FECHA DE RETIRO							
				Día	01	Mes	02	Año	2019	Día	30	Mes	06	Año	2019
CARGO O CONTRATO ACTUAL AUXILIAR				DEPENDENCIA APOYO A SECRETARIA DE HACIENDA				DIRECCIÓN - AV. NEWBALL							
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR															
EMPRESA O ENTIDAD GOBERNACION DE SAN ANDRES				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA							
DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA				MUNICIPIO SAN ANDRÉS				CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD							
TELÉFONOS 51230108				FECHA DE INGRESO				FECHA DE RETIRO							
				Día	08	Mes	05	Año	2017	Día	07	Mes	11	Año	2017
CARGO O CONTRATO ACTUAL AUXILIAR ADMINISTRATIVO				DEPENDENCIA SECRETARIA HACIENDA TESORERIA				DIRECCIÓN - AV. NEWBALL							
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR															
EMPRESA O ENTIDAD GOBERNACION DE SAN ANDRES				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA							
DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA				MUNICIPIO SAN ANDRÉS				CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD							
TELÉFONOS 5130801				FECHA DE INGRESO				FECHA DE RETIRO							
				Día	01	Mes	07	Año	2015	Día	30	Mes	12	Año	2015
CARGO O CONTRATO ACTUAL AUXILIAR ADMINISTRATIVO				DEPENDENCIA SECRETARIA HACIENDA PRESUPUESTO				DIRECCIÓN - AV. NEWBALL							
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR															
EMPRESA O ENTIDAD OFICINA DE LAS NACIONES UNIDAD CONTRA LA DROGA Y EL DELITO (UNODC)				PÚBLICA		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA							
DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA				MUNICIPIO SAN ANDRÉS				CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD							
TELÉFONOS 6467000				FECHA DE INGRESO				FECHA DE RETIRO							
				Día	01	Mes	02	Año	2010	Día	31	Mes	08	Año	2015
CARGO O CONTRATO ACTUAL AUXILIAR ADMINISTRATIVO				DEPENDENCIA ADMINISTRATIVA/ TALENTO HUMANO				DIRECCIÓN CARRERA 7N - " 120-20							

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 150 de 1993, 489 y 443 de 1995)

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR									
EMPRESA O ENTIDAD GOBERNACION DE SAN ANDRES			PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA		
DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA			MUNICIPIO SAN ANDRÉS				CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD		
TELÉFONOS 5130801			FECHA DE INGRESO				FECHA DE RETIRO		
			Día	02	Mes	08	Año	2001	
CARGO O CONTRATO ACTUAL AUXILIAR			DEPENDENCIA OFICINA DE CONTROL DE CIRCULACION Y				DIRECCIÓN - AV. NEWBALL		
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR									
EMPRESA O ENTIDAD GOBERNACION DE SAN ANDRES			PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA		
DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA			MUNICIPIO SAN ANDRÉS				CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD		
TELÉFONOS 5130801			FECHA DE INGRESO				FECHA DE RETIRO		
			Día	01	Mes	10	Año	1995	
CARGO O CONTRATO ACTUAL AUXILIAR			DEPENDENCIA DEPENDENCIA SECRETARIA GENERAL				DIRECCIÓN - AV. NEWBALL		

4

EXPERIENCIA LABORAL DOCENTE

EXPERIENCIAS DEL DOCENTE									
INSTITUCIÓN EDUCATIVA			PÚBLICA		PRIVADA		PAÍS		
DEPARTAMENTO			MUNICIPIO				CORREO ELECTRÓNICO		
TELÉFONOS			FECHA DE INGRESO				FECHA DE RETIRO		
			Día		Mes		Año		
AREA DE CONOCIMIENTO			NIVEL EDUCATIVO				DIRECCIÓN		

5

TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NÚMERO DE AÑOS Y MESES

OCUPACIÓN	TIEMPO DE EXPERIENCIA	
	AÑOS	MESES
SERVIDOR PÚBLICO	8	8
EMPLEADO DEL SECTOR PRIVADO	6	2
TRABAJADOR INDEPENDIENTE	0	4
TOTAL TIEMPO EXPERIENCIA	15	3

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 130 de 1995, 425 y 443 de 1999)

6

FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI NO ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MÍ ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES. (ARTÍCULO 50. DE LA LEY 190/95).

Ciudad y fecha de diligenciamiento

FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

7

OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

Ciudad y fecha

INICIARE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS

LÍNEA GRATUITA DE ATENCIÓN AL CLIENTE No. 81806617778 PÁGINA WEB: www.funcionpublica.gov.co



FUNCIÓN PÚBLICA

FORMULARIO UNICO
DECLARACIÓN JURAMENTADA DE BIENES Y RENTAS
Y ACTIVIDAD ECONOMICA PRIVADA
PERSONA NATURAL
(LEY 190 DE 1995)

ENTIDAD RECEPTORA

DECLARACIÓN JURAMENTADA

1.1. DE BIENES Y RENTAS

YO, MARIA TERESA CARDOZO

IDENTIFICADO CON: C.C. X C.E.

T.I.I.

N°

51.785.729

CON DOMICILIO PRINCIPAL EN:

País

COLOMBIA

Departamento

SAN ANDRES, ISLA

Municipio SAN ANDRES, ISLA

Dirección Carrera 3A #16-66 INT 4 BARRIO OBRERO

Teléfono

3165308578

Y TENIENDO COMO PARIENTES DE PRIMER GRADO DE CONSANGUINIDAD A:

NOMBRES Y APELLIDOS	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	PARIENTESCO
ALIEEN RASHIEL WHITAKER CARDOZO	1.123.637.941	HIJA
ANGIE LINDSAY WHITAKER CARDOZO	1.123.625.047	HIJA
ALAN MICHAEL WHITAKER CARDOZO (QEPD)	1.110.466.501	HIJO

DECLARO, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 122, INCISO 3°, DE LA CONSTITUCION POLITICA DE COLOMBIA Y EN LOS ARTICULOS 13 Y 14 DE LA LEY 190 DE 1995, PARA TOMAR POSESION PARA RETIRARME PARA ACTUALIZACION PARA MODIFICAR LOS DATOS CONSIGNADOS PREVIAMENTE (QUE LOS UNICOS BIENES Y RENTAS QUE POSEO A LA FECHA, EN FORMA PERSONAL O POR INTERPUUESTA PERSONA, SON LOS QUE RELACIONO A CONTINUACION:

a) Los ingresos y rentas que obtuve en el "último" año gravable fueron:

CONCEPTO	VALOR
SALARIOS Y DEMÁS INGRESOS LABORALES	
CESANTIAS E INTERESES DE CESANTIAS	
GASTOS DE REPRESENTACION	
ARRIENDOS	116.450.000
HONORARIOS	
OTROS INGRESOS Y RENTAS	
TOTAL	\$ 116.450.000

b) Las cuentas corrientes y de ahorro que poseo en Colombia y en el exterior son:

ENTIDAD FINANCIERA	TIPO DE CUENTA	NUMERO DE LA CUENTA	SEDE DE LA CUENTA	SALDO DE LA CUENTA
BANCO BOGOTA	AHORROS		SAN ANDRES, ISLA	0

c) Mis bienes patrimoniales son los siguientes:

TIPO DE BIEN	IDENTIFICACION DEL BIEN	VALOR
CASA	CARRERA 3A #16-66 INT 4	\$ 300.000.000

EMPLEADOR O CONTRATANTE

1.1 DE BIENES Y RENTAS (CONTINUACION)

a) Las acreencias y obligaciones vigentes a la fecha son:

ENTIDAD O PERSONA	CONCEPTO	VALOR
N/A	N/A	N/A

1.2. DE PARTICIPACION EN JUNTAS, CONSEJOS, CORPORACIONES, SOCIEDADES Y ASOCIACIONES

a) En la actualidad participo como miembro de las siguientes juntas y consejos directivos:

ENTIDAD O INSTITUCION	CALIDAD DE MIEMBRO
N/A	N/A

b) A la fecha soy socio de las siguientes corporaciones, sociedades y/o asociaciones:

CORPORACION, SOCIEDAD O ASOCIACION	CALIDAD DE SOCIO
N/A	N/A

c) En la actualidad: ☒ SI ☐ NO tengo sociedad conyugal o de hecho vigente, con:

NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONYUGUE	DOCUMENTO DE IDENTIFICACION	N°
WILLIENDES FRANCISCO WHITTAKER MARTIN	C.C. X C.E. T.I.	73.071.840

2. ACTIVIDAD ECONOMICA PRIVADA

Las actividades económicas de carácter privado, adicionales a las declaradas anteriormente, que he venido desarrollando de forma ocasional o permanente son las siguientes:

DETALLE DE LAS ACTIVIDADES	FORMA DE PARTICIPACION

3. FIRMA

FIRMA DEL FUNCIONARIO O CONTRATISTA

CIUDAD Y FECHA

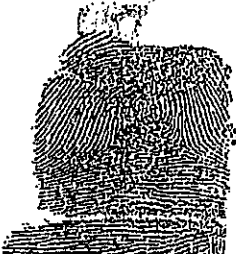
REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO: 51.785.729
CARDOSO

APELLIDOS
MARIA TERESA

NOMBRES

FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO 07-ENE-1964
VENECIA
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.56
ESTATURA

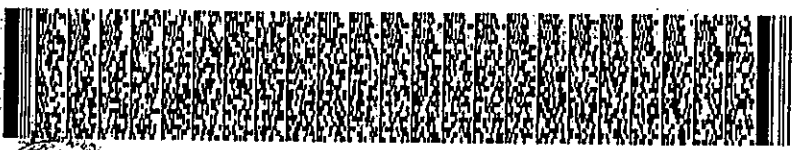
O+
G.S. RH

F
SEXO

30-SEP-1983 BOGOTA D.C.
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

INDICE DERECHO

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES



05500100-00166574-F-0051785729-20090805 0014516603A 1 99940972

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE
SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

SAN ANDRES RESIDENTE

**MARIA TERESA
CARDOZO**
C.C.: 51.785.729

Maria Teresa Cardozo

FIRMA DEL TITULAR

Lugar y Fecha de Nacimiento **VENECIA, ENE 07 1964**
Sexo **FEMENINO**
Fecha de Expedición **NOV 1994**
No. **1020942**

[Signature]

DIRECTOR
Oficina de Control de Circulación y Residencia



**POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA**



Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 12:43:35 PM horas del 11/05/2023, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° 51785729

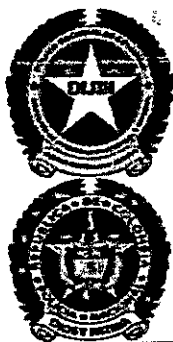
Apellidos y Nombres: CARDOZO MARIA TERESA

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las preguntas frecuentes o acérquese a las instalaciones de la Policía Nacional más cercanas.



**Dirección: Avenida El Dorado # 75
- 25 barrio Modelo, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a
Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00
pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano:
5152700 ext. 30552 (línea 4)
Punto del polo: 0180 00 510 112
Email: atn@policia.gov.co**



CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 222885682



WEB
12:47:40
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 11 de mayo del 2023

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) MARIA TERESA CARDOZO Identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 51785729:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 Ley 1952 de 2019)

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o hacimiento en garantía. Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes. Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: <http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html>

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamento Con El Ciudadano

ATENCIÓN:

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S). SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

División de Relacionamento con el Ciudadano.

Línea gratuita 018000910315; quejas@procuraduria.gov.co

Carrera 5 No. 45 - 60 Piso 1 - Pbx 5070750 ext. 13170 - Bogotá D.C.

Powered by





LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy viernes 17 de febrero de 2023, a las 15:42:44, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	51785729
Código de Verificación	51785729230217154244

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.


YEZID LOZANO FUENTES
Contralor Delegado

Generó: WEB

Con el Código de Verificación puede constatar la autenticidad del Certificado.
Carrera 69 No. 44-35 Piso 1. Código Postal 111071. PBX 5187000 - Bogotá D.C.
Contraloría General de la República

Página 1 de 1



Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

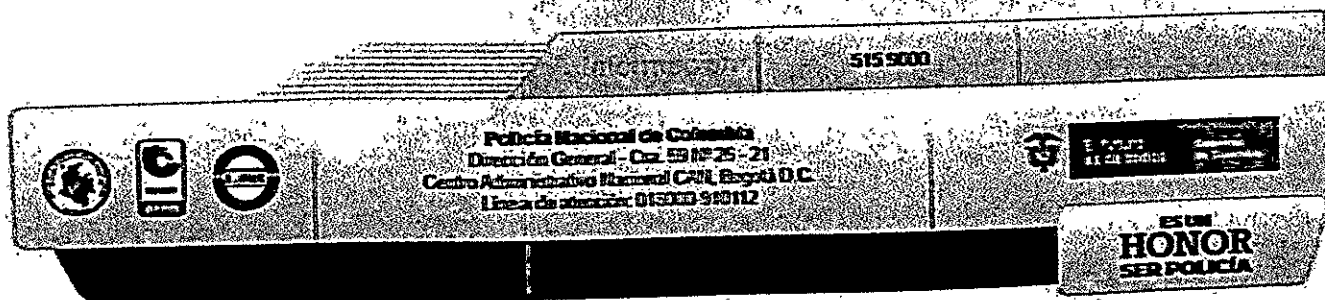
👤 Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 11/05/2023 12:45:24 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía N°. 51785729 y Nombre: MARIA TERESA CARDOZO .

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. 60285622 . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

[🔍 Nueva Búsqueda](#)[🖨 Imprimir](#)

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

Y EN SU NOMBRE EL

INSTITUTO BOLIVARIANO
DE BACHILLERATO NOCTURNO

AUTORIZADO POR LA SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL
SEGUN RESOLUCION No. 0059 DE ENERO 14 DE 1991

CONFIERE A

Maria Teresa Cardozo

IDENTIFICADO CON C.C. No. 51.785.729 DE BOGOTA

EL TITULO DE

BACHILLER ACADEMICO

POR HABER CURSADO Y APROBADO LOS ESTUDIOS
CORRESPONDIENTES AL NIVEL DE EDUCACION MEDIA
VOCAACIONAL, SEGUN LOS PLANES Y PROGRAMAS VIGENTES.

[Signature]
RECTOR

[Signature]
SECRETARIA

DADO EN SAN ANDRES ISLA A 29 DE NOVIEMBRE DE 1994

Nº 552879



Acta de Grado

Inscripción S. E.

18800100077

DANE

En la ciudad de SAN ANDRES ISLA a los VEINTINUEVE (29) días del mes de NOVIEMBRE del año 94, se reunieron, con el fin de formalizar la graduación de los alumnos de último grado, los suscritos Rector y Secretario en la Rectoría de INSTITUTO BOLIVARIANO DE BTO. NOCTURNO

Institución aprobada hasta XIo. en el nivel de Educación Media Vocacional y autorizada por SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL

para otorgar el Título de Bachiller en la Modalidad ACADEMICA

según RESOL.0059 de 14 de ENERO de 1991

Comprobada la situación Legal y Académica de cada uno de los alumnos que cursaron y aprobaron los estudios correspondientes al Nivel de Educación Media Vocacional, se procedió a otorgar el TITULO DE BACHILLER ACADEMICO al graduando cuyo nombre, apellidos y número del documento de identificación se relaciona a continuación: MARIA TERESA CARDOZO C.C. 51.785.729 de Bogotá

Es fiel copia del Acta original general No. 001 de fecha XI-29-94 que consta de 69 alumnos que comienzan con el nombre de CLAUDIA MARIA MORENO ARREDONDO y se cierra con el nombre de LOURDES HERNANDEZ PRENS

firmado y sellado por: LIC. EUGENIO WILLIAMS POMARE

(Rector) y MARLYN CRUZ DOWNS (Secretario).

Dada en SAN ANDRES ISLA a los 29 días de mes de NOVIEMBRE de 19 94

Firmado y Sellado

El Rector o Director

El Secretario

La Junta Directiva y el cuerpo de profesores de
El Centro de capacitación Comercial y Técnica "Cenico"

Considerando que

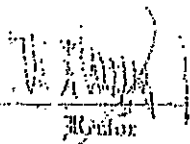
Maria Teresa Cardozo

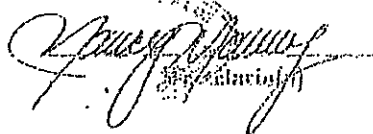
Desempeña y aprobó satisfactoriamente las asignaturas correspondientes a

Secretariado Gral.

le confiero el presente

D I P L O M A


Director


Secretario

Dada en Montevideo, M. U. a los 20 de Diciembre de 1945.



CENTRO INTERNACIONAL DE CAPACITACION COMERCIAL "CEINCO"

AVENIDA 54 No. 46-41 Sur - TELEFONO: 270 34 77 - BARRIO VENECIA

Inscripción No. 0040 del M.E.N.

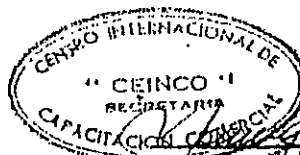
Los suscritos Rector y Secretaria del Centro Internacional de Capacitación Comercial y Estética "CEINCO" en Bogotá,

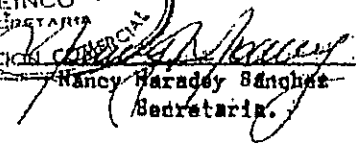
CERTIFICAN:

Que MARIA TERESA CARDOZO Identificada con C.C. No. 51.785.729 de Bogotá, terminó y aprobó satisfactoriamente las asignaturas correspondientes al Curso Intensivo de SECRETARIADO GENERAL, y se distinguió por su buen aprovechamiento y fiel cumplimiento a sus deberes.

En constancia se firma y sella el presente certificado a los veinte días del mes de diciembre de mil novecientos ochenta y cinco.


Hernán Vanegas Suárez
Rector.




Nancy Paradey Sánchez
Secretaria.

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA



y por autorización del Ministerio de Educación Nacional
en su nombre

**EL INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN
TÉCNICA PROFESIONAL
DE SAN ANDRÉS ISLA**

Creado mediante decreto 570/81
En ejercicio de la facultad conferida por el Decreto 361/90 y teniendo en cuenta que

MARIA TERESA CARDOZO

Identificado con C.C. No. 51.705.729 de expedida en Bogotá D.E.

ha terminado sus estudios y cumplidos con todos los requisitos académicos, le otorga el título de

TÉCNICO PROFESIONAL

SISTEMAS

En prueba de lo cual se expide el presente Diploma que lo habilita para ejercer su profesión según Acuerdo 001 Mdyo 23/97 y que refrenda con las firmas y sellos en San Andrés Islas a las 25 días del Mes de Febrero de 2000 y según acta de grado No. 036

RECTOR DEL INSTITUTO

SECRETARIO GENERAL

JEFE DE PROGRAMA

Anotado al folio No. 016 del libro de Registro de Diploma No. 293 Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, Instituto Nacional de Formación Técnica Profesional (INFOTEP).
Refrendado en San Andrés Islas, el 25 de Febrero de 2000



INSTITUTO NACIONAL DE FORMACION TECNICA PROFESIONAL

NIT. 892.400.461-5

San Andrés, Isla - Colombia

ACTA DE GRADO INDIVIDUAL No.266

En la ciudad de San Andrés Isla, a veinticinco (25) días del mes de febrero del dos mil(2000). Siendo las 7:30 P.M., se reunieron en el Gran Salón del Hotel Sol Caribe San Andrés, las directivas del Instituto Nacional de Formación Técnica Profesional INFOTEP, encabezada por la Rectora, Doctora **JULIA TERESA WILCHES GALLARDO**, con el objeto de presidir el acto académico de graduación de los diferentes programas de la Institución, con base en el Acuerdo Número 001 del 16 de enero de 1996.

Verificado el cumplimiento de los requisitos Institucionales y tomado el juramento, en el cual se compromete a cumplir la Constitución y las Leyes de Colombia y a ejercer su profesión dentro de las normas de la ética ciudadana, se le concede el Título de **TECNICO PROFESIONAL EN SISTEMAS**.

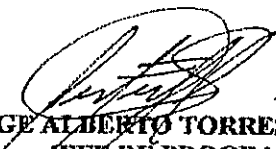
Programa aprobado por Acuerdo Número 001 del 23 de Mayo de 1997 a **CARDOZO MARIA TERESA**, identificado (a) con cédula de ciudadanía Número 51.785.729 Expedida en Bogotá D.E.

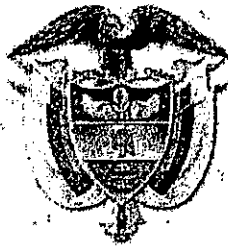
Acto seguido se hace entrega del diploma, que acredita al graduando para el ejercicio de su profesión, de conformidad con la legislación vigente.

Para constancia de lo anterior se extiende y firma la presente acta, válida para todos los efectos legales en San Andrés Isla, a los veinticinco (25) días del mes de febrero del dos mil (2000).


JULIA WILCHES GALLARDO
Rectora


JOSE AREVALO PACHECO
Secretario General


JORGE ALBERTO TORRES SALCEDO
JEFE DE PROGRAMA



REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994 y en atención a que

MARIA TERESA CARDOZO

Con Cédula de Ciudadanía No. 51.785.729

Cursó y aprobó el programa de Formación Profesional Integral
basado en competencias

y cumplió con las condiciones requeridas por la entidad le confiere el

Título

Para desempeñarse como:

**TÉCNICO PROFESIONAL EN
GESTION DE SISTEMAS DE MANEJO AMBIENTAL**

Con una duración de 2252 Horas

En testimonio de lo anterior, se firma el presente Título en San Andrés

A los Once (11) días del mes de Junio de Dos Mil Nueve (2009)


ELIZABETH JAY-PANG DIAZ

SUBDIRECTORA CENTRO DE FORMACION TURISTICA GENTE DEL MAR Y DE SERVICIOS
REGIONAL SAN ANDRES

SGC2009TP00039 11/06/2009

No. Y FECHA DE REGISTRO



REGIONAL SAN ANDRES ISLAS

EL CENTRO
CENTRO DE FORMACION TURISTICA GENTE DE MAR Y DE SERVICIOS

CERTIFICA

Que **MARIA TERESA CARDOZO** identificada con la Cédula de Ciudadanía No.51.785.729 de SANTAFE DE BOGOTA realizó y aprobó el curso de **TÉCNICO PROFESIONAL GESTION DE SISTEMAS DE MANEJO AMBIENTAL** con los siguientes contenidos evaluaciones e intensidad horaria:

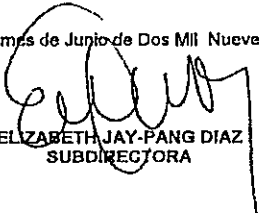
Itinerario:

MODULO DE FORMACION

AUDITORIAS EN SISTEMAS DE GESTION AMBIENTAL
ETAPA PRODUCTIVA
ETICA Y TRANSFORMACION DEL ENTORNO
EVALUACION DEL IMPACTO AMBIENTAL
ORGANIZACION DE PLANES DE EDUCACION AMBIENTAL
SALUD OCUPACIONAL
SISTEMA DE MANEJO AMBIENTAL

EVAL		I.H.
4,5	A	308
4,5	A	880
4,5	A	100
4,5	A	308
4,5	A	308
4,5	A	40
4,5	A	308

Se expide en San Andrés a los Once (11) días del mes de Junio de Dos Mil Nueve (2009)


ELIZABETH JAY-PANG DIAZ
SUBDIRECTORA

Ministerio de Protección Social

SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE

Avenida Newball - Conmutador 5125081 - WWW.sena.edu.co - A.A. 606 - San Andrés, Islas - Colombia



Libertad y orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En Cumplimiento de la Ley 119 de 1994 y en atención a que

MARIA TERESA CARDOZO

Con Cedula de Ciudadanía No. 51785729

*Cursó y aprobó el programa de Formación Profesional Integral
y cumplió con las condiciones requeridas por la entidad, le confiere el*

Título de

**TÉCNICO EN
CONTABILIZACIÓN DE OPERACIONES
COMERCIALES Y FINANCIERAS**

*En testimonio de lo anterior, se firma el presente Título en San Andrés Islas,
a los nueve (9) días del mes de julio de dos mil diecinueve (2019)*

Firmado Digitalmente por
LORENA ALDANA PEDROZO
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE
Autenticidad del Documento
Bogotá - Colombia

LORENA ALDANA PEDROZO

Subdirectora CENTRO DE FORMACIÓN TURÍSTICA GENTE DE MAR Y DE SERVICIOS
REGIONAL SAN ANDRÉS

39241897 - 09/07/2019

Nº y FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web <http://verificaciones.sena.edu.co>, bajo el número 9539w1262181CT, 51785729C.



REGIONAL SAN ANDRÉS
CENTRO DE FORMACIÓN TURÍSTICA GENTE DE MAR Y DE SERVICIOS

ACTA DE GRADO

No Y FECHA REGISTRO 39241897 - 09/07/2019

EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA

CONSIDERANDO

Que: MARIA TERESA CARDOZO, Con Cedula de Ciudadania No. 51785729

CUMPLIÓ SATISFACTORIAMENTE LOS REQUISITOS ACADÉMICOS EXIGIDOS POR EL SENA, RESUELVE
OTORGARLE EL TÍTULO DE:

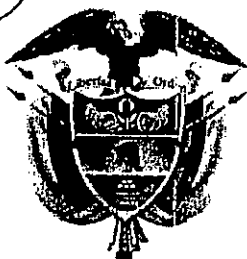
TÉCNICO EN CONTABILIZACIÓN DE OPERACIONES COMERCIALES Y FINANCIERAS

En constancia de lo anterior se firma la presente en San Andrés Islas, a los nueve (9) días del mes de julio de dos mil diecinueve (2019)

Firmado Digitalmente por
LORENA ALDANA PEDROZO
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE
Autenticidad del Documento
Bogotá - Colombia

LORENA ALDANA PEDROZO
Subdirectora CENTRO DE FORMACIÓN TURÍSTICA GENTE DE MAR Y DE SERVICIOS
REGIONAL SAN ANDRÉS

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web <http://verificados.sena.edu.co>, bajo el número 9539001262381CC51785729A.



República de Colombia
Municipio de Santiago de Cali

Institución Técnica para el Trabajo y Desarrollo Humano
Instituto Técnico de Gestión Empresarial
ITGEM

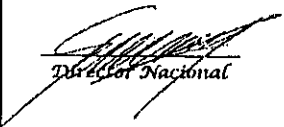
*Cuenta con la Licencia de funcionamiento según Resolución N° 4143.0.21.5190 del 11 de agosto de 2015
Otorgada por la Secretaría de Educación del Municipio de Santiago de Cali
Registro del Programa N° 4143.0.21.7834 de Fecha 20 de Noviembre de 2015
Emanada de la Secretaría de Educación Municipal*

Certifica

La Aptitud Ocupacional
Maria Teresa Cardozo
C.C. 51785729 Bogotá Dc

Como Técnico Laboral por Competencia en
Auxiliar Administrativo

*Por haber cursado y aprobado los estudios correspondientes según los planes y programas vigentes,
Con una intensidad de 1800 horas*


Director Nacional


Gerente Administrativa

Registro Interno Libro No 8 Folio No 3476
Dado en Santiago de Cali, a los 27 días del mes de abril del año 2019
No se requiere Registro de Secretaría de Educación según Decreto por del 8 de mayo de 1992 y
2010 de diciembre de 2010 de la Presidencia de la República
2010 de Registro por del 21 de 08



ITGEM
INSTITUTO TÉCNICO DE
GESTIÓN EMPRESARIAL



INSTITUTO TECNICO DE GESTIÓN EMPRESARIAL.

THE GEM

Folio N° 3476 de 3504

Jenny Shirley Casaran Rivas
Gerente Administrativa

SAINTAGUSTIN, CALIFORNIA



LA ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA
SUBDIRECCIÓN DE PROYECCIÓN INSTITUCIONAL
DEPARTAMENTO DE CAPACITACIÓN
CORPORACIÓN ANDINA DE FOMENTO

CERTIFICA QUE

Maria Teresa Cardozo

31.713.729

PARTICIPÓ EN EL DIPLOMADO

Escuela de Ciudadanía

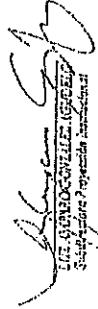
"Una Nueva Cultura para la Transformación Democrática"

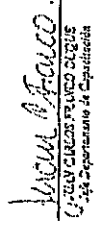
Programa Liderazgo para la Transformación, Programa de Gobernabilidad para Colombia

Realizado en el Centro Formativo de San Andrés, desde septiembre de 2005 a junio de 2006.
con una intensidad de 160 horas.

En consecuencia, se firma y expide en Bogotá, D.C., el 17 de junio de 2006


DIRECTOR GENERAL
Subdirección de Proyección Institucional


DIRECTOR GENERAL
Subdirección de Proyección Institucional


DIRECTOR GENERAL
Subdirección de Proyección Institucional



Escuela Superior de Administración Pública
República de Colombia

Sede Territorial N° 7 - Bolívar, Córdoba, Sucre y San Andrés
NIT 800 248529-1



CERTIFICA QUE

MARIA TERESA CARDOSO

C.C. N° 51785729

Participó y Aprobó el Diplomado

**"DESARROLLO SOSTENIBLE EN LAS ZONAS COSTERAS
DEL CARIBE COLOMBIANO"**

Realizado en San Andrés, en el periodo de Octubre - Diciembre de 2008,
con una intensidad de 120 horas académicas

LESBIA BEÑO DE PUELLO
Directora Territorial



Organización
de Estados
Iberoamericanos
Para la Educación,
La Ciencia
y la Cultura



MINAGRICULTURA



**LA ORGANIZACIÓN DE ESTADOS IBEROAMERICANOS PARA LA
EDUCACIÓN, LA CIENCIA Y LA CULTURA – OEI**

CERTIFICA

MARÍA TERESA CARDOZO

Asistió “Diplomado Internacional en Emprendimiento, Innovación y Gestión de Proyectos”, entre los meses de agosto y diciembre de 2015, con una duración de 120 horas, en el municipio de San Andrés departamento de Isla de San Andrés.

Dada en Bogotá a los 14 del mes de diciembre de 2015

ANGEL MARTIN PECCIS
DIRECTOR REGIONAL OEI

ALVARO MANCERA OSPINA
GERENTE U.T OEI



CARDOZO, MARIA TERESA

La Suscrita Jefe de Talento Humano de La Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC) en Colombia, certifica que la señora MARIA TERESA CARDOZO, identificada con la cédula de ciudadanía No. 51.785.729, prestó servicios profesionales a esta Organización, desde el 01 de febrero de 2010 hasta el 31 de agosto de 2015.

La Señora CARDOZO, desempeñó funciones de Auxiliar Administrativo del proyecto COL/K-53 "Apoyo a la implementación y monitoreo de una estrategia integral y sostenible de reducción de cultivos ilícitos y promoción del desarrollo alternativo en Colombia para el fomento de la cultura de la legalidad" y devengó la suma neta mensual de \$2.175.025 (Dos millones ciento setenta y cinco mil veinticinco pesos colombianos), monto global que incluye, además de los honorarios, la contribución de UNODC por concepto de seguro médico y pensión, de acuerdo con la cláusula 5 del contrato de servicios suscrito entre las partes.

Se expide la presente certificación a solicitud de la interesada para ser presentada a quien corresponda.

Andrea Ghisays
Andrea Ghisays
Jefe de Talento Humano



Bogotá, 15 de septiembre de 2015.

REPUBLICA DE COLOMBIA



GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES,
PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA - NIT 892.400.038-2
RESERVA DE BIOSFERA SEAFLOWER

SECRETARIA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
GRUPO DE DESARROLLO Y CONTROL DEL TALENTO HUMANO

San Andrés Isla, febrero 20 del año 2.008

CERTIFICADO No. 185

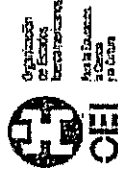
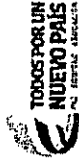
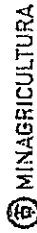
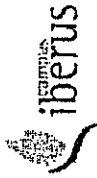
EL SUSCRITO PROFESIONAL ESPECIALIZADO

CERTIFICA

Que según información en kardex la señora **MARIA TERESA CARDOZO**, identificado (a) con cédula de ciudadanía **51'785.729**, prestó sus servicios a la Intendencia Especial (HOY) Gobernación del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, desde el 01 de octubre de 1995 hasta el 31 de diciembre de 1999, el último cargo que desempeño fue de **AUXILIAR**, bajo la **Secretaria de Servicios Administrativos**.

Este certificado se expide a solicitud del interesado.

JOHN YATES POMARES
C.C.79'387.367



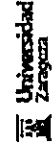
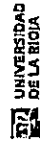
D. José Arnáez Vadillo, Presidente del Campus de Excelencia Internacional del Valle del Ebro — Campus Iberus, certifica que Maria Teresa Cardozo, con cédula 51785729, ha participado y superado con aprovechamiento las enseñanzas propias del *Diplomado Internacional en Emprendimiento, Innovación y Gestión de Proyectos*, impartido por Campus Iberus, entre los meses de Agosto y Diciembre de 2015, con una duración de 120 horas.

Logroño, a 23 de noviembre de 2015

El Presidente de Campus Iberus

Fdo.: José Arnáez Vadillo

upna



El Coordinador del *Diplomado*

Fdo.: Oscar López Lorente



GOBERNACIÓN

Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina

Reserva de Biosfera Scaflower

Nit: 892.400.038-2

EL SUSCRITO SECRETARIO DE HACIENDA DE LA GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO,

CERTIFICA:

Que el/la Señor/a **MARIA TERESA CARDOZO**, Identificado/a con la Cédula de Ciudadanía No. 51,785,729 de San Andrés, prestó su servicio bajo la Secretaría de Hacienda de la Gobernación del Departamento, mediante Contrato de Apoyo a la Gestión No. **CO1.PCCNTR.3502256**, con una asignación mensual de **Dos Millones Trescientos Cincuenta y Ocho Mil Quinientos Sesenta y Cinco Pesos (\$ 2,358,565.00) M/CTE**. Por Cinco (5) meses comprendidos entre el **28/01/2022** y **27/06/2022**, con el siguiente alcance de objetivos: 1. Clasificar y distribuir la correspondencia aplicando la normatividad de archivo vigente. 2. Servir de apoyo a los profesionales oportunamente, para dar respuesta ágil a las consultas formuladas y requerimientos presentados en la dependencia, cuando así sea requerido. 3. Apoyar en la socialización de la información relacionadas con los diferentes impuestos.

Para constancia se firma a los cuatro (18) días del mes de julio de 2022.

CHARLES LIVINGSTON LIVINGSTON
Secretario de Hacienda

Elaboró: Yesenia Celis, Ayudante, Grado 21
Revisó: Charles Livingston Livingston, Secretario de Hacienda
Archivó: Yesenia Celis, Ayudante grado 21

Cra. 1ª. Av. Francisco Newball, Edificio CORAL PALACE
PBX (8)5130801 Télefax 5123466
Página Web: www.sanandres.gov.co
San Andrés Isla, Colombia

**LA CAMARA DE COMERCIO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA
CATALINA**
NIT: 892.400.080-2

CERTIFICA:

Que la señora MARIA TERESA CARDOZO identificado con cedula de ciudadanía No. 51.785.729 de Bogotá, DC, suscribió Contrato de Prestación de Servicios No. 034 de 2021 con las siguientes especificaciones:

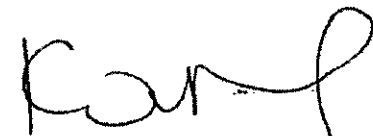
- **OBJETO:** Adelantar la ejecución de actividades tales como gestión de cartera, levantamiento de inventarios de activos fijos organización de documentos para transferencias documentales.

- **TERMINO:** El termino de ejecución fue por el periodo comprendido entre el 20 de abril de 2021 hasta el 19 de octubre de 2021.

- **VALOR:** El valor total del contrato fue la suma DOCE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$12.000.000).

Se suscribe la presente certificación a petición del interesado, sin borrones, tachones, ni enmendaduras, a los veintiséis (26) días del mes de enero del año dos mil veintidós (2022).

Atentamente,



KATHRINE POLO LOPEZ
Dir. Administrativa y Financiera

**LA CAMARA DE COMERCIO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA
CATALINA**
NIT: 892.400.080-2

CERTIFICA:

Que la señora MARIA TERESA CARDOZO identificado con cedula de ciudadanía No. 51.785.729 de Bogotá, DC, suscribió Orden de Servicios No. 035 de 2021 con las siguientes especificaciones:

- **OBJETO:** Organizar el archivo administrativo de la entidad Cámara de Comercio de San Andres.

- **TERMINO:** El termino de ejecución fue por el periodo comprendido entre el 2 de noviembre de 2021 hasta el 1 de diciembre de 2021.

- **VALOR:** El valor total del contrato fue la suma DOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$2.000.000).

Se suscribe la presente certificación a petición del interesado, sin borrones, tachones, ni enmendaduras, a los veintiséis (26) días del mes de enero del año dos mil veintidós (2022).

Atentamente,



KATHRINE POLO LOPEZ
Dir. Administrativa y Financiera

	GOBERNACIÓN DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA	Fecha de Aprobación 27-10-2016	Código: FO-EV-MC-07	
	CERTIFICADO	Versión: 00	Página: 1 de 1	

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE GOBIERNO DE LA GOBERNACIÓN DEL
DEPARTAMENTO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA**

CERTIFICA

Que una vez revisado los registros contractuales, se deja constancia que la señora **MARIA TERESA CARDOSO** identificado (a) con la cédula de ciudadanía número **51.785.729** expedida en Bogotá, esta vinculado en la Gobernación del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina-Secretaría de Gobierno-mediante el siguiente contrato de prestación de servicios que a continuación se enlista:

Contrato de Prestación de Servicios No **COI.PCCNTR. 2741710** de 2021, por el término de **cinco (5) meses**, suscrito el diez (10) Agosto del año en mención, por la suma de treinta y ocho millones ochocientos noventa y seis mil cuatrocientos sesenta y cinco pesos (11.792.825) M/cte: con el siguiente objeto:

Prestación de servicios técnico dentro del programa de implementación y atención a niños, niñas y adolescentes víctimas de violencia intrafamiliar en San Andrés Islas.

Se suscribe la presente certificación a solicitud del interesado (a) sin borrones, tachones, ni enmendaduras.

Expedido el presente en San Andrés Isla a los quince (15) días del mes de Julio del año dos mil veintidos (2022).


KAYAN HOWARD SANCHEZ
Secretario de Gobierno

Protección y Elaboración: Sara H
Aprobación: KAYAN HOWARD



GOBERNACIÓN

Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina
Reserva de Biosfera Scaflower
Nit: 892.400.038-2

EL SUSCRITO SECRETARIO DE HACIENDA DE LA GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO,

CERTIFICA:

Que la Señora **MARIA TERESA CARDOZO**, Identificada por medio de la Cédula de Ciudadanía No. **51785729** de Bogotá, presto sus servicios bajo la Secretaría de Hacienda de la Gobernación del Departamento, mediante Contrato de Apoyo a la Gestión No. **955 de 2015**, con una asignación mensual de UN MILLON CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS (\$1.475.645.00) Mcte. Acta de Inicio el 1 de julio al 30 de diciembre de 2015, por seis (6) meses, Contrato de Apoyo a la Gestión No. **899 de 2017**, con una asignación mensual de DOS MILLONES DOSCIENTOS UN MIL SETECIENTOS QUINCE PESOS (\$2.201.715.00) Mcte. Acta de inicio el 8 de junio al 7 de noviembre de 2017, por cinco (5) meses, un adicional de un (1) mes, Contrato de Apoyo a la Gestión No. **024 de 2018**, con una asignación mensual de DOS MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y UN MIL SEISCIENTOS DIECISEIS PESOS (\$2.331.616.00) Mcte. Acta de inicio 1 de febrero al 30 de junio de 2018 por cinco (5) meses, un adicional de dos (2) meses y Contrato de Apoyo a la Gestión No. **1552 de 2019**, con una asignación mensual de DOS MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS (\$2.600.000.00) Mcte. Acta de inicio 3 de mayo al 2 de diciembre de 2019 por siete (7) meses, consistente en la realización de actividades administrativas con el siguiente alcance de objetivo: 1) Distribuir las liquidaciones oficiales a los contribuyentes morosos en Impuesto Predial Unificado, Industria y Comercio y vehículos Automotores, liquidados por la oficina del Grupo de Rentas con el fin de notificar la obligación a los Contribuyentes que se encuentran en mora con el pago de los impuestos. 2) Distribuir los Emplazamientos de las obligaciones a cargo de los contribuyentes por concepto de Impuesto Predial Unificado, Vehículo Automotor e Industria y Comercio. 3) Distribuir las citaciones de Mandamientos de Pago a los morosos del Departamento en todos los sectores del Departamento (**Centro, la Loma, San Luis, South End y Circunvalar**) con el fin de recuperar la cartera morosa del Ente Territorial.

Para constancia se firma a los treinta (30) días del mes de diciembre de 2019.


MARLON MITCHELL HUMPHRIES
Secretario de Hacienda

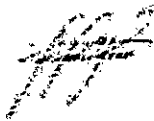
Elaboro: Adriana Forbes

Cra. 1ª. Av. Francisco Newball, Edificio CORAL PALACE
PBX (8)5130801 Telefax 5123466
Página Web: www.sanandres.gov.co
San Andrés Isla, Colombia

El BANCO DE BOGOTÁ a solicitud del interesado informa que MARIA TERESA, identificado(a) con Cedula de ciudadanía número 51.785.729 está vinculado(a) con el BANCO DE BOGOTÁ a través de los siguientes productos financieros:

Cuentas de Ahorros No. 540218278, abierta/o desde el 16/8/2016.

Se expide en Bogotá el día 17 del mes de Febrero del año 2023 con destino a: A quien pueda interesar



Firma Autorizada

ESTA INFORMACION ES CONFIDENCIAL Y SE SUMINISTRA SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA POR PARTE DEL BANCO



EPS Sanitas

Nuestro compromiso es contigo

CE-006 - 0000000100 - 2023

CERTIFICA

Que la(s) persona(s) relacionada(s) a continuación está(n) o ha(n) estado afiliada(s) a

TIPO Y NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN	CC 51785729
NOMBRES Y APELLIDOS	Cardozo, Maria Teresa
TIPO DE AFILIADO	Titular
TIPO DE TRABAJADOR	Independiente Con Contrato De
FECHA DE AFILIACIÓN AL REGIMEN	01/02/2007
ESTADO DE AFILIACIÓN	Vigente
ESTADO DE SERVICIO	Habilitado
REGIMEN	Contributivo

La presente se expide a nombre de Cardozo, Maria Teresa, a los 17 días del mes de febrero del año 2023.

NOTA: Esta certificación no constituye aprobación de traslado, ni es documento válido para solicitar servicios médicos.

Banny Sarmiento

Banny Yeritza Sarmiento Vanegas
Coordinador Gestión de la Afiliación



Inicio | **Me procesas** | **Mi perfil** | **Ir a**

Buscar

Me identifico con: **Usuario** | **Correo**



Inicio - Configuraciones de Perfil

Mi datos de usuario

Noticias SECOP

Mis registros

Accesos del usuario

Términos y condiciones de uso

Información del usuario

Género: Mujer

Cargo:

Título: Sr.

Nombre: MARIA TERESA CARDOSO

Apellidos:

Fecha de nacimiento:

Nombre y apellido: MARIA TERESA CARDOSO

Tipo de documento: Cédula de ciudadanía

Número de

documento: 51755729

Dirección: Carrera 3A #75-65 Int. 4 Bodega Centro

Código postal:

Estrato:

Ubicación: San Andrés BSA

País: COLOMBIA

Correo electrónico: maritessacardoso1964@gmail.com

Teléfono:

Celular: 3165303578

Nivel Educativo:

Configuración

Zona horaria: (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito

Idioma: Español (Colombia)

Configuración regional: English (United States)

Seguridad de la información

Pregunta de seguridad: What was your childhood nickname?

Respuesta: maria

SMS para recuperar la

contraseña: 3165303578





**SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS
PORVENIR S.A.**

**En su condición de administradora del
FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS PORVENIR**

NIT 253.224.505-8

CERTIFICA QUE:

☐ **MARIA TERESA CARDOZO, identificado(a) con cédula de ciudadanía 51.785.729, se encuentra afiliado(a) al Fondo de Pensiones Obligatorias Porvenir.**

La presente certificación se expide el 17 de Febrero del 2023.

Cordialmente,

Gerencia de Clientes



2. Concepto **02** Actualización

4. Número de formulario

14809121123



(415)7707212489984(8020) 0000014809121123

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

5 1 7 8 5 7 2 9

6. DV

4

12. Dirección seccional

Impuestos y Aduanas de San Andrés

14. Buzón electrónico

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente

Persona natural o sucesión ilíquida

2

25. Tipo de documento

Cédula de Ciudadanía

1 3

26. Número de identificación

5 1 7 8 5 7 2 9

27. Fecha expedición

1 9 8 3, 0 9, 3 0

Lugar de expedición

28. País

COLOMBIA

1 6 9

29. Departamento

Bogotá D.C.

1 1

30. Ciudad/Municipio

Bogotá, D.C.

0 0 1

31. Primer apellido

CARDOZO

32. Segundo apellido

33. Primer nombre

MARIA

34. Otros nombres

TERESA

35. Razón social

36. Nombre comercial

38. País

COLOMBIA

1 6 9

39. Departamento

San Andrés

8 8

40. Ciudad/Municipio

San Andrés

0 0 1

41. Dirección principal

BRR OBRERO CR 3 A 16 66 IN 4 CA DIAGONAL ANTIGUA TURSONI

42. Correo electrónico

mariaateresacardoza1964@gmail.com

43. Código postal

44. Teléfono

3 1 5 7 7 0 5 2 6 9

45. Teléfono 2

3 1 6 5 3 0 3 5 7 8

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Ocupación

Actividad principal

46. Código

8 2 9 9

47. Fecha inicio actividad

2 0 0 0, 0 3, 1 3

Actividad secundaria

48. Código

49. Fecha inicio actividad

Otras actividades

50. Código

1 2

51. Código

3 1 2 1

52. Número establecimientos

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código

2 0

20- Obtención NIT

Obligados aduaneros

Exportadores

54. Código

55. Forma

56. Tipo

Servicio

1

2

3

57. Modo

58. CPC

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación.

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos

SI

NO

X

60. No. de folios

0

61. Fecha

2022-01-27 / 13:54:05

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.

Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre

CARDOZO MARIA TERESA

985. Cargo

CONTRIBUYENTE



FECHA DE EXPEDICION:

10/05/2023

No.

*CD275

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD

Se certifica que en el presupuesto de Gastos, correspondiente a la vigencia fiscal de 2023, se encuentra disponible y libre de afectacion las siguientes partidas :

RUBRO	212020200803	RECURSOS	RECURSOS PROPIOS	\$12000000
CONSULTORIA Y APOYO A LA GESTION				

RUBRO	212020200803	RECURSOS	RECURSOS PROPIOS	4x1000 =	\$48000
CONSULTORIA Y APOYO A LA GESTION					

POR LA SUMA DE : DOCE MILLONES CUARENTA Y OCHO MIL PESOS M/CTE.

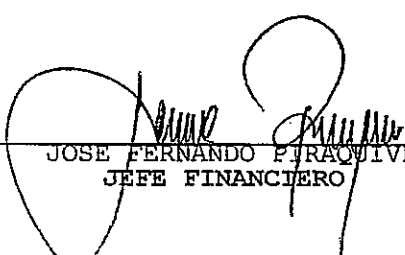
TOTAL (\$12,048,000) = (\$12,000,000) + 4x1000 = (48,000)

PARA AMPARAR : APOYO ADMINISTRATIVO AL AREA FINANCIERA

FECHA DE VENCIMIENTO :

31/12/2023

SE EXPIDE A SOLICITUD DE : JAMIE ESCALONA


JOSE FERNANDO PIRAQUIVE
JEFE FINANCIERO



SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

JERRY RANKIN

APL: 10430 - HC: 10537
Tel: 3213911647

Empresa Contratista: []
Empresa a Laborar: []
TIPO DE EXAMEN: []
NOMBRE: []
CARGO: []
FECHA: []
EDAD: []
CÓDIGO: []

CONCEPTOS GENERALES POR TIPO DE EXAMEN

Examen de PRE-INGRESO

Condición de salud sin restricciones []
Condición de salud con restricciones que no interfiera con su cuerpo []
Condición de salud con restricciones que interfiera con su cuerpo []

1.2 Examen Periódico

Puede continuar laborando []
Condición de salud con restricciones que interfiera con su cuerpo []
Condición de salud con restricciones que interfiera con su cuerpo []
Condición de salud con restricciones que interfiera con su cuerpo []

1.3 Examen periódico equivalente de recomendaciones

Puede continuar laborando []
Condición de salud con restricciones que interfiera con su cuerpo []
Condición de salud con restricciones que interfiera con su cuerpo []
Condición de salud con restricciones que interfiera con su cuerpo []

1.4 Reintegración / Post - Incapacidad

Reintegración al Puesto de trabajo []
Condición de salud con restricciones que interfiera con su cuerpo []
Condición de salud con restricciones que interfiera con su cuerpo []
Condición de salud con restricciones que interfiera con su cuerpo []

1.5 EXAMEN

Realizado []

EXAMEN COMPLEMENTARIOS

Optometría []
Ergonomía []
Radiología []
Prueba Psicológica []
Vestimenta []
Laboratorio []
Otro: []

CONCEPTO DE RIESGO AL EXAMEN

Riesgo []
Seguridad vital []
Espacios confinados []
Altezas []
Alimentos []
Actividad deportiva []
Bridgista []
Medicamentos []

EXAMEN COMPLEMENTARIOS REALIZADO []

RECOMENDACIONES GENERALES

Control Nutricional en su EPS []
Control periódico por PyP en su EPS []
Continuar manejo Médico []
Control periódico excepcional []
Hábitos de vida saludable []
Pruebas Especiales []
Recomendaciones para manejo de cuerpos []

Observaciones: INSISTIR EN EL MANEJO DE CARGAS, RESISTIR FÍSICA, ACTIVIDAD FÍSICA FRECUENTE, RESISTIR EL CONSUMO DE ALIMENTOS ALTOS EN CARBOHIDRATOS Y GRASAS.

Prevenir en los programas de vigilancia, los riesgos definidos en la matriz de la entidad.

RECOMENDACIONES COMPLEMENTARIAS ESPECÍFICAS

ERGONOMÍA: Higiene Postural; ejercicios, Pausas activas []
MANIPULACIÓN DE ALIMENTOS: Lavado de manos; HSE (Quemas Frías) de Manufactura []
VISUAL: Pausas activas visuales, iluminación adecuada en el puesto de trabajo. Educación y prevención en higiene visual, Uso de protección visual según tipo de exposición []
ALTEZAS: Certificación en alturas y Capacitación al personal []
PIEL: Reportar alteraciones en la piel, uso de protección en zonas expuestas a agentes irritantes.. []
RESPIRATORIA: Protección según exposición, Uso de E.P.R. (elementos de protección respiratoria) []
BIOSGUA: Verificación del estado de vacunación, Uso de elementos de bioseguridad según riesgo []
OTRO: []

RECOMENDACIONES / OBSERVACIONES

SE RECOMIENDA EJECUTAR LOS PROTOCOLOS DE BIOSEGURIDAD REALIZANDO TOMA DE TEMPERATURA Y REDIRIGIR AL EMPLEADO A SU EPS SI PRESENTA TEMPERATURA SUPERIOR A 37.8 GRADOS, DESINFECCIÓN DE MANOS CON ALCOHOL LÍQUIDO O ALCOHOL GLICERADO AL 70%, DESINFECCIÓN DE SUELO DE ZAFATOS AL INGRESO DEL ÁREA DE TRABAJO, SELECCIONAR UN ÁREA DE INGRESO Y UN ÁREA DE SALIDA DEL PERSONAL, DISTANCIAMIENTO FÍSICO MÍNIMO 2 METROS, CARACTER A LOS TRABAJADORES EN LAS MEDIDAS DEL PROTOCOLO BIOSEGURIDAD.

RECOMENDACIONES / OBSERVACIONES

RESISTIR LAS REUNIONES SOCIALES Y FAMILIARES, RESISTIR EN TEMPERATURA EN CASA Y AVISAR A SU EPS EN CASO DE PRESENTAR TEMPERATURA SUPERIOR A 37.8 GRADOS, ALIMENTACIÓN BASADO EN VERDURES, FRUTAS CÍTRICAS, TÉ VERDE, INGESTA DE ALIMENTOS CON ALTO CONTENIDO DE PROTEÍNAS Y BAJO CONTENIDO EN CARBOHIDRATOS Y GRASAS; CONSULTAR AL MÉDICO DE SU EPS SI COMIENZA A TENER FIEBRE, ESCALOFRIOS, DOLOR ARTICULAR, TOS O DOLOR DE GARGANTA; EN CASO DE DIFICULTAD RESPIRATORIA ACUDIR ALAS URGENCIAS DE SU EPS.

CERTIFICADO QUE LA INFORMACIÓN QUE SE SOMETERE RESPECTO A SU ESTADO DE SALUD ES REAL Y QUE PODRÁ SER CONSULTADA.

Firma del Médico

[Firma]

Firma del Examinado

[Firma]

NOMBRE Y APELLIDOS

JERRY RANKIN

San Andrés Isla, 08 mayo 2023

Señores

SOCIEDAD DE TELEVISION DE LAS ISLAS

RICHARD FRANCIS BELTRAN

Gerente

San Andrés Isla

Asunto: Cotización de servicios

Cordial saludo

Respetuosamente presento a usted mi propuesta de trabajo para prestar los servicios personales como **APOYO A LA GESTION ADMINISTRATIVA DEL AREA FINANCIERA** en el desarrollo de actividades para la Sociedad de Televisión de las Islas Lda -TELEVISIAS-.

Los alcances del objeto contractual serían los siguientes:

- Apoyo y gestión archivo documental área financiera
- Apoyo gestión de cobro en el recaudo y cartera en facturación por los diferentes conceptos.
- Apoyo en el suministro de información para presentación de informes y otros requeridos por el área.
- Registros de movimientos en el programa contable.
- Otras actividades operativas y administrativas asignadas por el supervisor
- Asistir a la oficina financiera, en el desarrollo de las actividades que deba realizar para el buen funcionamiento del área.

Realizar otras actividades de carácter de un trabajador de nivel asistencial, asignadas por el supervisor del contrato.

PLAZO DE EJECUCIÓN: Término de CUATRO (04) MESES.

VALOR: El valor de la presente propuesta es por valor de VEINTISEIS MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$ 12.000.000.00)

Atentamente,



MARIA TERESA CARDOZO
CC N° 1.123.229.973.

	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL	Fecha de aprobación: 03/09/2020
	CONTRATO	Versión: 02
	Aprobado por: Secretario General – Jefe de Planeación	

**CONTRATO No. 143 DE 2023 SUSCRITO ENTRE LA SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS –
TELEISLAS Y MARIA TERESA CARDOZO.**

CONSECUTIVO	143
TIPO DE CONTRATO	PRESTACION DE SERVICIOS
CONTRATISTA	MARIA TERESA CARDOZO
IDENTIFICACIÓN	C.C. 51.785.729
VALOR DEL CONTRATO	DOCE MILLONES DE PESOS MCTE (\$12.000.000.00).
PLAZO DEL CONTRATO	CUATRO (04) MESES
OBJETO	Contratación de una persona natural con capacidad técnica para la prestación de servicios como APOYO A LA GESTION ADMINISTRATIVA DEL AREA FINANCIERA del Canal Regional Teleislas.

INTRODUCCIÓN

Entre los suscritos **RICHARD ALBERT FRANCIS BELTRAN**, identificado con cédula de ciudadanía No. 18.002.577 expedida en San Andrés Isla, autorizado por Acuerdo No. 004 de 2023, en su condición de Gerente; quien obra en representación legal de la **SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LIMITADA, TELEISLAS**, entidad pública del orden departamental, organizada como Empresa Industrial y Comercial del Estado, constituida por Escritura Pública No. 1846 de la Notaría Única de San Andrés del 31 de Diciembre de 1997, inscrita el 18 de Febrero de 1999, bajo el No. 3973 de libro IX, aclarada con las escrituras públicas No. 1318 del 13 de Agosto de 1998 y 1087 del 30 de Junio de 1998, inscritas el 18 de Febrero bajo los número 3974 y 3975 respectivamente del libro IX de la misma notaría, con reforma estatutaria inscrita el 10 de Mayo de 2006 con el No. 543, con NIT 827000481-1, con domicilio en esta ciudad, de una parte, la cual en este documento se denominará **TELEISLAS**, y por otra parte, **MARIA TERESA CARDOZO**, mayor de edad, identificado con C.C. No. 51.785.729, y quien para efectos del presente contrato se llamará **EL CONTRATISTA**, hemos celebrado el presente contrato de prestación de servicios, que se regirá por lo que se pacta a continuación

PRELIMINARES

- A)** Que la **SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LIMITADA, TELEISLAS**, sociedad entre entidad pública del orden departamental, organizada como Empresa Industrial y Comercial del Estado, constituida por escritura pública No. 1846 de la notaría primera de San-Andrés del 31 de Diciembre de 1997, inscrita el 18 de Febrero de 1999, bajo el No. 3973 de libro IX, aclarada con las escrituras públicas No. 1318 del 13 de Agosto

SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LTDA.



GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL

Fecha de aprobación:
03/09/2020

CONTRATO

Versión: 02

Aprobado por: Secretario General – Jefe de Planeación

de 1998 y 1087 del 30 de Junio de 1998, inscritas el 18 de Febrero bajo los número 3974 y 3975 respectivamente del libro IX de la misma notaría, con reforma estatutaria inscrita el 10 de Mayo de 2006 con el No. 543, con NIT 827000481-1, con domicilio en la isla de san Andrés

- B)** Que TELEISLAS es un canal que presta el servicio de Televisión Pública Regional, con cobertura en el Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, de conformidad con lo consagrado en la Ley 14 de 1991, la Ley 182 de 1995, Ley 335 de 1996, Ley 680 del 2001 y demás normas concordantes para el desarrollo de la televisión pública regional en la República de Colombia, para la realización de programas de televisión con contenidos educativos, culturales y de promoción para el desarrollo integral de la comunidad.
- C)** Que el Canal Regional de Televisión TELEISLAS, desarrolla su actividad contractual en marco de los postulados del derecho privado, dentro de las condiciones normativas indicadas en el artículo 37 de la Ley 182 de 1995 y el acuerdo 006 de 2015.
- D)** Que el inciso segundo del artículo 39 de la ley 182 de 1995 estipula que los Canales Regionales de Televisión son sociedades entre entidades públicas organizadas como empresas Industriales y Comerciales del estado y que, en ejercicio del artículo 85 de la Ley 489 de 1998, cuenta con autonomía administrativa y financiera para desarrollar las actividades y actos administrativos previstos en la ley para el cumplimiento de su objeto social.
- E)** Que, actualmente la planta de personal de la Sociedad de Televisión de las Islas Ltda. TELEISLAS, está compuesta por VEINTE (20) empleos así:
- Gerente, empleado público de libre nombramiento y remoción.
 - Secretaria General, empleado público de libre nombramiento y remoción.
 - Jefe de Planeación, empleado público de libre nombramiento y remoción.
 - Jefe Tecnológico, empleado público de libre nombramiento y remoción.
 - Jefe de Control Interno, empleado público de libre nombramiento y remoción.
 - Jefe de Producción, empleado público de libre nombramiento y remoción.
 - Jefe Financiero, empleado público de libre nombramiento y remoción.
 - Jefe Jurídico, empleado público de libre nombramiento y remoción.
 - Coordinador administrativo, trabajador oficial.
 - Coordinador de Mercadeo y Comercialización, trabajador oficial.
 - Asistente de producción, trabajador oficial.
 - Asistente de Programación y Control de Calidad, trabajador oficial.
 - Asistente de Gerencia, trabajador oficial.
 - Tesorero, trabajador oficial.
 - Técnico, trabajador oficial.
 - Auxiliar en Gestión Documental y Servicio al ciudadano, trabajador oficial.

SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LTDA.



GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL

Fecha de aprobación:
03/09/2020

CONTRATO

Versión: 02

Aprobado por: Secretario General – Jefe de Planeación

- Auxiliar Contable, trabajador oficial.
- Coordinador de Contenidos, trabajador oficial.
- DOS (2) Auxiliares de emisión, trabajador oficial.

- F) Que la Directiva 08 de 2022 de la Presidencia de la República, establece que, ante la insuficiencia del personal de planta, la respectiva entidad iniciará la adopción de las medidas que sean necesarias para asegurar que las correspondientes labores puedan ser desarrolladas por su personal de planta lo más pronto posible. Razón por la cual, se hace necesario el apoyo a la gestión, para que el Canal TELEISLAS, pueda desarrollar con mayor agilidad los procesos administrativos y misionales, mientras tiene la posibilidad operativa y financiera para desarrollar las acciones necesarias para de manera progresiva determinar, crear y proveer la planta de personal temporal necesaria y suficiente para suplir las necesidades misionales y administrativas.
- G) Que el canal de televisión público regional TELEISLAS, requiere los servicios de una persona natural para que preste sus servicios de APOYO A LA GESTION ADMINISTRATIVA DEL AREA FINANCIERA, mediante contratación directa regida por el derecho privado, debido a que en la planta de cargos de esta empresa industrial y comercial del Estado no está previsto un funcionario que ejerza las actividades inherentes a esta persona.

CONTENIDO

El contrato se regirá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO. – Contratación de una persona natural con capacidad técnica para la prestación de servicios como APOYO A LA GESTION ADMINISTRATIVA DEL AREA FINANCIERA del Canal Regional Teleislas.

CLÁUSULA SEGUNDA. VALOR Y FORMA DE PAGO. – El valor del presente contrato es por la suma de DOCE MILLONES DE PESOS MCTE (\$12.000.000.00) de los cuales, TELEISLAS pagará: CUATRO (04) mensualidades vencidas por el valor de TRES MILLONES DE PESOS (\$3.000.000,00), para lo cual el CONTRATISTA debe acreditar previamente el cumplimiento de los requisitos de pago; tales como la certificación del cumplimiento firmado por el supervisor del contrato, en el que acredite el cumplimiento a entera satisfacción del objeto y obligaciones del contrato en el respectivo periodo y la cancelación de los aportes de salud, pensión y riesgos profesionales del periodo cobrado. Y según haya PAC y disponibilidad en bancos.

SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LTDA.

Estación Simón Bolívar, Shigle Hill, la Loma
Tel. 098-513 2047 Fax. 098-513 2799
San Andrés Islas, Colombia



GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL

Fecha de aprobación:
03/09/2020

CONTRATO

Versión: 02

Aprobado por: Secretario General – Jefe de Planeación

CLÁUSULA TERCERA. COMPROMISO PRESUPUESTAL. – Los pagos por concepto de este contrato se imputarán y subordinarán al presupuesto de TELEISLAS para la vigencia fiscal de 2023 según Certificado de Disponibilidad presupuestal CDP 275 del rubro presupuestal 212020200803 CONSULTORIA Y APOYO A LA GESTION.

CLÁUSULA CUARTA. PLAZO DE EJECUCIÓN. – La ejecución del presente contrato será por el término de CUATRO (04) MESES, a partir de la fecha de legalización del presente contrato y suscripción del acta de inicio.

CLÁUSULA QUINTA. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA. –

El contratista posee las siguientes obligaciones:

- A. Cumplir con el objeto del contrato y con todas las gestiones inherentes al mismo.
- B. Atender durante la ejecución del contrato las observaciones formuladas por TELEISLAS a través del supervisor.
- C. Guardar la confidencialidad sobre toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular, por el término de duración del contrato y un año más después de la terminación del mismo.

CLÁUSULA SEXTA. DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES Y PRODUCTOS. – El contratista se obliga a:

- A. Apoyo y gestión archivo documental (presupuesto, tesorería, contabilidad).
- B. Apoyo y registro ejecución PAC ingresos y gastos como instrumento de planificación.
- C. Apoyo gestión de cobro en el recaudo y cartera en facturación por los diferentes conceptos.
- D. Apoyo en el suministro de información para presentación de informes trimestrales al chip, Mintic y otros requeridos por el área.
- E. Registros de movimientos en el programa contable.
- F. Otras actividades operativas y administrativas asignadas por el supervisor
- G. Asistir a la oficina financiera, en el desarrollo de las actividades que deba realizar para el buen funcionamiento del área.
- H. Asistir en los procesos administrativos al area financiera.
- I. Realizar otras actividades de carácter de un trabajador de nivel asistencial, asignadas por el supervisor del contrato.

CLÁUSULA SÉPTIMA. CONDICIONES DE ENTREGA: No Aplica.

SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LTDA.

Estación Simón Bolívar, Shigle Hill, la Loma
Tel. 098-513 2047 Fax. 098-513 2799
San Andrés Islas, Colombia



GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL

Fecha de aprobación:
03/09/2020

CONTRATO

Versión: 02

Aprobado por: Secretario General – Jefe de Planeación

CLÁUSULA OCTAVA. SUPERVISIÓN. –El presente contrato opera bajo la supervisión de la JEFE FINANCIERO.

CLÁUSULA NOVENA. INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA. - El CONTRATISTA actuará por su propia cuenta y riesgo, con autonomía técnica y directiva absoluta, no estará sometido a subordinación laboral alguna con TELEISLAS. Sus derechos se limitarán, de acuerdo con la naturaleza del contrato, a exigir el cumplimiento de las obligaciones de TELEISLAS, por lo tanto, no tendrá ningún derecho de reclamación de prestaciones sociales y similares, ni exigir responsabilidades por accidentes o riesgos originados con ocasión de la ejecución del contrato. Toda la información proporcionada por TELEISLAS al CONTRATISTA para el cumplimiento de sus obligaciones y productos esperados será tratada de manera confidencial, no será divulgada a terceros, no será reproducida por ningún medio y se devolverá al final del contrato.

CLÁUSULA DECIMA. EXENCIÓN DEL PAGO DE PRESTACIONES - De acuerdo con lo establecido con el inciso 2, numeral 3 del Art. 32 de la Ley 80 de 1.993, el contratista no tendrá derecho a ninguna prestación distinta a lo pactado expresamente en la cláusula tercera del presente contrato, razón por la cual con este contrato no se genera ningún vínculo laboral entre TELEISLAS, el CONTRATISTA, ni con el personal subcontratado por el CONTRATISTA para el desarrollo del presente acuerdo de voluntades. PARÁGRAFO PRIMERO: Al contratista se le realizará un seguimiento de ejecución de recursos tanto financieros como técnicos y humanos, por lo cual, éste debe hacer entrega de un informe de ejecución del contrato al momento de presentar factura de cobro al supervisor, que contenga: planilla de pago del periodo donde se evidencie el pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social (Salud, pensión y riesgos laborales) de todo su personal y factura.

CLÁUSULA DECIMA PRIMERA. CESIÓN. – EL CONTRATISTA no podrá ceder los derechos y obligaciones contraídas mediante este contrato, salvo autorización previa, expresa y escrita de TELEISLAS, lo cual no le eximirá de responsabilidad.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. INDEMNIDAD. – EL CONTRATISTA mantendrá indemne a TELEISLAS por razón de reclamos, demandas, acciones judiciales o extrajudiciales y costos que surjan como resultado de sus actuaciones durante la ejecución del presente contrato. En caso que se entable un reclamo, demanda o acción legal contra TELEISLAS por asuntos que según el contrato sean de responsabilidad del contratista, éste será notificado a la

SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LTDA.

	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL	Fecha de aprobación: 03/09/2020
	CONTRATO	Versión: 02
	Aprobado por: Secretario General – Jefe de Planeación	

mayor brevedad posible, para que por su cuenta se adopten oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne a TELEISLAS. Si en cualquiera de los eventos antes previstos EL CONTRATISTA no asume debida y oportunamente la defensa de TELEISLAS ésta podrá hacerlo directamente, previa notificación escrita al CONTRATISTA y éste pagará todos los gastos en que TELEISLAS incurra por tal motivo.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. GARANTÍAS. – No aplica.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. DE CONFIDENCIALIDAD - El CONTRATISTA actuará por su propia cuenta y riesgo, con autonomía técnica y directiva absoluta, no estará sometido a subordinación laboral alguna con TELEISLAS. Sus derechos se limitarán, de acuerdo con la naturaleza del contrato, a exigir el cumplimiento de las obligaciones de TELEISLAS, por lo tanto, no tendrá ningún derecho de reclamación de prestaciones sociales y similares, ni exigir responsabilidades por accidentes o riesgos originados con ocasión de la ejecución del contrato. Toda la información proporcionada por TELEISLAS al CONTRATISTA para el cumplimiento de sus obligaciones y productos esperados será tratada de manera confidencial, no será divulgada a terceros, no será reproducida por ningún medio y se devolverá al final del contrato. **PARÁGRAFO:** El CONTRATISTA asumirá la responsabilidad frente a TELEISLAS por los daños y perjuicios que se generen en caso de que esta cláusula no sea respetada.

CLÁUSULA DECIMA QUINTA. CLÁUSULA PENAL. - Si al CONTRATISTA, se le declara la caducidad del contrato, o incumple el objeto contractual, TELEISLAS hará efectiva una sanción pecuniaria hasta por la suma equivalente al veinte (20%) del valor del contrato por los perjuicios ocasionados. EL CONTRATISTA autoriza a TELEISLAS para descontar de las sumas que le adeude, los valores correspondientes a multas por incumplimiento, en todo caso de resultar insuficiente, se recurrirá a la jurisdicción coactiva. **PARÁGRAFO PRIMERO:** La imposición de las multas y de la sanción pecuniaria, se hará mediante acto administrativo debidamente motivado, susceptible del recurso de reposición. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** La cláusula penal pecuniaria y las multas que sean eventualmente impuestas, se harán efectivas directamente por TELEISLAS, pudiendo acudir para el efecto, entre otros, a los mecanismos de compensación de las sumas adeudadas al CONTRATISTA, cobro de la garantía, o a cualquier otro medio para obtener el pago. **PARÁGRAFO TERCERO:** La imposición de multas se efectuará sin perjuicio de la declaratoria de caducidad y del cobro de la cláusula penal pecuniaria de acuerdo con lo pactado en el presente contrato y acorde al debido proceso señalado en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007.

SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LTDA.

Estación Simón Bolívar, Shigle Hill, la Loma
Tel. 098-513 2047 Fax. 098-513 2799
San Andrés Islas, Colombia



GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL

Fecha de aprobación:
03/09/2020

CONTRATO

Versión: 02

Aprobado por: Secretario General – Jefe de Planeación

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA - MULTAS Y PROCEDIMIENTO PARA EL PAGO DE LAS MULTAS. - EL

CONTRATISTA, acuerda que, en caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones a su cargo, TELEISLAS podrá declarar este hecho, conforme la Ley 1474 de 2011, y le impondrá multas equivalentes al cinco por ciento (5%) del valor del contrato. En aplicación del debido proceso, para la imposición de las multas se seguirá el siguiente procedimiento: 1) Una vez verificada por parte de TELEISLAS el supuesto incumplimiento parcial frente a las obligaciones del contrato requerirá por escrito al CONTRATISTA para que en el término de cinco (5) días contados a partir de la recepción del mismo, entregue por escrito las explicaciones y documentos que permitan evaluar la imputación y posible responsabilidad en el incumplimiento. 2) Una vez obtenida la respuesta del CONTRATISTA y la documentación consolidada, TELEISLAS apoyándose igualmente en los informes presentados por el supervisor, decidirá sobre la viabilidad de imponer o no la multa al contratista, dependiendo de que efectivamente el incumplimiento se encuentre debidamente probado o en su lugar el CONTRATISTA haya justificado plenamente la situación, lo que le será efectivamente comunicado al mismo, por escrito, mediante decisión motivada, con la advertencia de que cuenta con cinco (5) días para interponer el recurso de reposición y agotar la vía gubernativa, contados a partir de la notificación, que en todos los casos deberá ser personal, a través de su Representante Legal.

PARÁGRAFO PRIMERO: La imposición de multas no limita ni anula las sanciones por incumplimiento descritas en el contrato, las indemnizaciones legales a que haya lugar, ni la ejecución de las pólizas de cumplimiento establecidas. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Una vez declarada la caducidad El CONTRATISTA deberá presentar una relación detallada del estado de ejecución del contrato, con base en lo cual se procederá a su liquidación.

PARÁGRAFO TERCERO: En firme la resolución que declara la caducidad el CONTRATISTA se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades previstas por la Ley 80 de 1993, y TELEISLAS podrá continuar la ejecución del objeto del contrato con otro contratista. **PARÁGRAFO**

CUARTO: Si TELEISLAS se abstiene de declarar la caducidad, adoptará las medidas de control e intervención necesarias para garantizar el cumplimiento del objeto del contrato, de ser ello posible y procedente. **PARÁGRAFO QUINTO:** La imposición de multas se efectuará sin perjuicio de la declaratoria de caducidad y del cobro de la cláusula penal pecuniaria de acuerdo con lo pactado en el presente contrato y acorde al debido proceso señalado en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA. CADUCIDAD. -TELEISLAS, podrá declarar la caducidad del presente el contrato, por cualquiera de las causales estipuladas en el artículo 18 de la Ley

SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LTDA.

Estación Simón Bolívar, Shigle Hill, la Loma
Tel. 098-513 2047 Fax. 098-513 2799
San Andrés Islas, Colombia



GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL

Fecha de aprobación:
03/09/2020

CONTRATO

Versión: 02

Aprobado por: Secretario General – Jefe de Planeación

80 de 1993, mediante resolución debidamente motivada, dispondrá su liquidación e impondrá las sanciones e inhabilidades a que hubiere lugar.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES. - EL CONTRATISTA manifiesta que no se halla incurso en causal alguna de incompatibilidad o inhabilidad, de que trata el artículo 8° de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas complementarias, para celebrar este contrato, respondiendo en todo caso por dicha manifestación.

CLÁUSULA NOVENA. - TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERALES DEL CONTRATO. - De conformidad con los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993, y demás normas concordantes y pertinentes, el presente contrato podrá ser interpretado, modificado o terminado unilateralmente con sujeción a las disposiciones legales antes citadas, las cuales se consideran incorporadas a este contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DE CONTRATO: El presente contrato se dará por terminado con la ejecución completa del mismo, salvo los siguientes casos, en que procederá su terminación anticipada: 1) Incumplimiento de EL CONTRATISTA declarado por TELEISLAS, cuando hayan mediado hasta dos comunicaciones por incumplimiento, cumplimiento defectuoso o tardío de sus obligaciones, que realice el Supervisor del contrato. 2) Imposibilidad insuperable para su ejecución. 3) Por mutuo acuerdo entre las partes contratantes. 4) Caducidad.

PARÁGRAFO: Por ser este un contrato bilateral, en caso de mora de una de las partes, podrá la otra pedir su resolución o terminación, con indemnización de perjuicios compensatorios, o hacer efectiva la obligación, con indemnización de los perjuicios moratorios.

CLAUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. GASTOS DE VIAJE. – La ejecución de este contrato no genera para TELEISLAS gastos de viajes y/o traslados; de ser necesario desplazamiento del personal de la producción fuera del Municipio de San Andrés, estos costos están incluidos dentro del valor total del contrato.

CLAUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO. - En caso de surgir hechos imprevistos a los cuales no se pueda resistir, que impidan total o parcialmente el cumplimiento por una u otra parte de las obligaciones contraídas por el presente contrato,

SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LTDA.

Estación Simón Bolívar, Shigle Hill, la Loma
Tel. 098-513 2047 Fax. 098-513 2799
San Andrés Islas, Colombia



GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL

Fecha de aprobación:
03/09/2020

CONTRATO

Versión: 02

Aprobado por: Secretario General – Jefe de Planeación

el plazo de cumplimiento de las obligaciones será prorrogado por un término igual al que duren tales circunstancias. La parte contratante que resulte afectada por tales hechos y que no pueda por ello cumplir con las obligaciones contractuales, deberá notificar por escrito a la otra parte, de manera inmediata, tanto el surgimiento como la terminación de dichas circunstancias. Dentro de un plazo no mayor de diez (10) días desde la fecha de tal aviso, la parte afectada por la fuerza mayor o caso fortuito deberá enviar una carta anexando el documento de la autoridad competente en el cual se certifiquen las condiciones arriba mencionadas y las medidas tomadas para evitarlo, de ser ello procedente, excepto en el evento en que se trate de hechos notorios de público conocimiento, en cuyo caso no deberá realizarse la notificación aquí mencionada. Durante el período en que persistan las circunstancias arriba mencionadas, las partes están obligadas a tomar las medidas necesarias para reducir los perjuicios provocados por las mismas. La parte afectada por tales circunstancias, que no le haya sido posible cumplir con las obligaciones contractuales, deberá informar periódicamente a la otra parte sobre la situación de la fuerza mayor o el caso fortuito, salvo cuando se trate de hechos notorios de público conocimiento.

CLAUSULA VIGÉSIMA TERCERA. SUSPENSIÓN. -Las partes de común acuerdo podrán suspender los plazos del contrato cuando se presenten circunstancias que así lo justifiquen, siempre y cuando con ello no se causen perjuicios a la entidad ni se originen mayores costos para TELEISLAS. De la suspensión se dejará constancia en acta suscrita por las partes en la cual se fijarán los mecanismos para valorar, reconocer o modificar los costos y/u otras condiciones del contrato. Para levantar la suspensión se suscribirá un acta de reanudación del plazo contractual.

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA. SOLUCIÓN DE CONFLICTOS. - Las partes acuerdan que para la solución de las diferencias que surjan del presente contrato, acudirán a los procedimientos de transacción, amigable composición o conciliación, de acuerdo con lo previsto en los artículos 68 y 69 de la Ley 80 de 1993 y demás normas pertinentes y concordantes con la materia, toda aplicación de la Ley 1563 de 2012 se hará en el centro de arbitraje más cercano.

CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA. RÉGIMEN LEGAL. TELEISLAS celebra el presente contrato bajo el régimen de derecho privado, conforme lo autoriza el numeral 3º del artículo 37 de la Ley 182 de 1995 y la Ley 1507 de 2012.

SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LTDA.

Estación Simón Bolívar, Shigle Hill, la Loma
Tel. 098-513 2047 Fax. 098-513 2799
San Andrés Islas, Colombia



GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL

Fecha de aprobación:
03/09/2020

CONTRATO

Versión: 02

Aprobado por: Secretario General – Jefe de Planeación

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA- CLAUSULA ESPECIAL DE TRANSMEDIA: La sociedad de televisión de las islas, Teleislas Ltda., ha incursionado de manera progresiva pero constante en el uso de la transmedia, marcando tendencias en el ámbito cultural y social como vitrina principal de la imagen del pueblo Raizal y de los residentes del Departamento Archipiélago, se reservará el derecho de evaluar el manejo de la social media de sus vinculados, para resguardar el nombre y la imagen del canal regional así como la de la comunidad que esta representa, claro está sin vulnerar los derechos fundamentales de cada uno de los terceros vinculados; de esta manera, EL CONTRATISTA se obliga igualmente a ser partícipe de la elaboración de contenidos y divulgación de los mismos por medio de las plataformas que adopte el Canal para tal fin.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA – TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES: EL CONTRATISTA manifiesta que conoce la Política de Tratamiento de Datos Personales y Seguridad de la Información publicada en la página web: www.teleislas.com.co y autoriza de manera previa, libre, y debidamente informada el tratamiento de sus datos personales, suministrados a través de este documento y los demás que soportan la contratación. Estos datos sólo serán utilizados de acuerdo a lo estipulado en la Política de Tratamiento de Datos Personales y Seguridad de la Información de TELEISLAS y siguiendo los parámetros definidos en la Ley 1581 de 2012.

CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA. DOMICILIO. - El domicilio contractual para todos los efectos será la ciudad de San Andrés Isla.

CLAUSULA VIGÉSIMA NOVENA. PERFECCIONAMIENTO. - El presente contrato se considera perfeccionado con la firma de las partes, registró presupuestal correspondiente, aprobación de póliza y la suscripción de la respectiva Acta de Inicio.

Para constancia se firma en San Andrés Isla, a los DIECISÉIS (16) DÍAS del mes de mayo de 2023.

POR TELEISLAS


RICHARD FRANCIS BELTRAN

Gerente TELEISLAS

POR EL CONTRATISTA


MARIA TERESA CARDOZO

C.C. N°. 51.785.729

Proyectó	KHL
Revisó	RFB
Archivó	LMA

SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LTDA.

Estación Simón Bolívar, Shigle Hill, la Loma
Tel. 098-513 2047 Fax. 098-513 2799
San Andrés Islas, Colombia



GESTION JURIDICA Y CONTRACTUAL

ACTA DE INICIO

Aprobado por: Jefe de Planeación

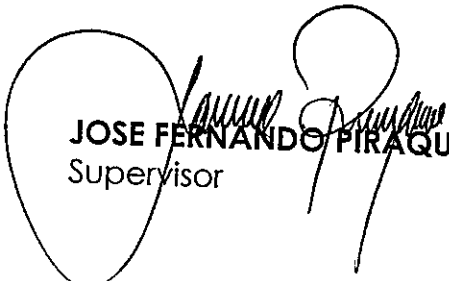
Fecha de Aprobación:
23/11/2020

Versión: 02

ACTA DE INICIO DEL CONTRATO/OPS N° 143/2023	
CONTRATANTE	SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LTDA.
CONTRATISTA	MARIA TERESA CARDOZO
OBJETO	CONTRATACION DE UNA PERSONA NATURAL CON CAPACIDAD TECNICA PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS COMO APOYO A LA GESTION ADMINISTRATIVA DEL AREA FINANCIERA DE LA ENTIDAD TELESLAS LTDA.
VALOR	DOCE MILLONES DE PESOS MCTE \$12.000.000
FECHA DE INICIO	19 DE MAYO DE 2023
FECHA DE FINALIZACIÓN	18 DE SEPTIEMBRE DE 2023
PLAZO	4 MESES

Entre el supervisor del contrato **JOSE FERNANDO PIRAQUIVE NUÑEZ** y el contratista **MARIA TERESA CARDOZO**, identificada con cedula de ciudadanía N° 51.785.729 de Venecia Cundinamarca, suscriben esta acta de inicio con el fin de darle ejecución a la presente Contrato de Prestación de Servicios.

Para constancia se firma por los que en ella intervinieron en la isla de San Andrés el día Diecinueve (19) del mes de mayo de 2023.


JOSE FERNANDO PIRAQUIVE NUÑEZ
Supervisor


MARIA TERESA CARDOZO
1.123.622.973 CUNDINAMARCA

SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LTD.



REGISTRO PRESUPUESTAL

VIGENCIA : 2023

No. *RP253

RUBRO 212020200803 RECURSOS RECURSOS PROPIOS \$12000000
CONSULTORIA Y APOYO A LA GESTION

RUBRO 212020200803 RECURSOS RECURSOS PROPIOS 4x1000 = \$48000
CONSULTORIA Y APOYO A LA GESTION

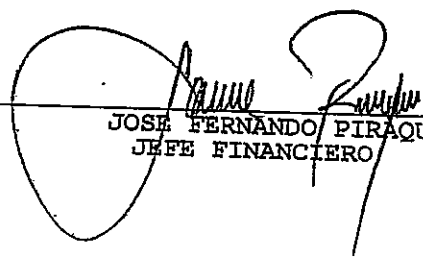
PROVEEDOR : MARIA TERESA CARDOZO 51785729

POR LA SUMA DE : 12,048,000

VALOR EN LETRAS: DOCE MILLONES CUARENTA Y OCHO MIL PESOS M/CTE.

PARA AMPARAR : APOYO ADMINISTRATIVO AL AREA FINANCIERA

FECHA DE EXPEDICION: 16/05/2023


JOSE FERNANDO PIRAQUIVE
JEFE FINANCIERO

**CERTIFICADO DE AFILIACIÓN****POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.****HACE CONSTAR QUE:**

Verificada la base de datos de afiliación en el ramo de Riesgos Laborales de **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.**, se identificó que **MARIA TERESA CARDOZO** con CC No. **51785729**, registra afiliación en nuestra ARL, con la siguiente información:

Datos del Contratante	Datos de la Relación Laboral
Contratante: NI 827000481 - SOCIEDAD DE TELEVISION DE LAS ISLAS LTDA TELEISLAS	Fecha de última cobertura: 31/05/2023 Estado Afiliación: ACTIVO Tipo Vinculación: TRABAJADOR INDEPENDIENTE Fecha de inicio de Contrato: 19/05/2023 Fecha fin de Contrato: 18/09/2023 Clase de Riesgo: 2 Cargo : AUXILIAR ADMINISTRATIVO Fecha fin de Retiro: SIN FECHA DE RETIRO

Recuerde que una vez cumplida la fecha fin de contrato, el sistema aplica de forma automática la novedad de retiro, por lo anterior, en caso de tener un nuevo contrato o prorroga deberá realizar la correspondiente novedad a través de nuestro portal www.positivaenlinea.gov.co, para continuar con la cobertura.

Para validar la información emitida en este certificado, visite nuestra página web y seleccione la opción 'VALIDAR CERTIFICADOS'. Ingrese el siguiente código (válido por un mes): 202301015555764.

Esta certificación se expide en la ciudad de Bogotá D.C. a los 30 días del mes de mayo de 2023.

Cordialmente

GERENCIA DE AFILIACIONES Y NOVEDADES
POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.

